

## Resolución

**Referencia:** EXP.DIG.2268-2023.EXENCION PATENTE AUTOM.AYALA.

---

### VISTO:

El Decreto - Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), las Ordenanzas N° 7445/2022 (t.v.), el Decreto N° 704/2012 del Departamento Ejecutivo; Decreto N° 2/2023 y la Resolución Conjunta de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización N° 008/2018 (t.v.); y Expediente Digital N° 2268-2023; y

### CONSIDERANDO:

Que, a orden 2 la Sra. AYALA, CARINA ELIZABETH Documento Nacional de Identidad N° 22.182.495 con domicilio en nuestra Ciudad, solicita exención del pago del Impuesto del Automotor (Dominio KZU 878) respecto del período 2023.

Que, tal pedido lo efectúa debido a la dolencia que padece agregando para constancia fotocopias de: verificación técnica vehicular, seguro automotor, licencia nacional de conducir, Documento Nacional de Identidad, certificado de discapacidad.

Que, a orden 8 la Dirección General de Administración Tributaria, informa que, habiendo presentado la documentación en tiempo y forma, no existen objeciones que formular al respecto, adjunta listado de deuda e informa que no posee Título Ejecutivo.

Que, tal exención se encuentra avalada dentro de la Ordenanza Fiscal N° 7445/2022, conforme lo establecido en el Artículo 162°, el cual remite al Artículo 243° inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la Ordenanza Fiscal N° 7445/2022, en su ARTÍCULO 5° atribuye a la Autoridad de Aplicación, entre otras funciones la “...*tramitación de solicitudes de repetición, compensación y/o exenciones de los Tributos municipales, y sus accesorios, establecidos por esta Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva...*”

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por la Ordenanza Fiscal N° 7445/2022, la cual en su ARTÍCULO 128° faculta a esta Secretaría al disponer que: “*La resolución de los pedidos mencionados en el último párrafo del artículo anterior estará a cargo de la Autoridad de Aplicación. A efectos de emitir la respectiva Resolución la Autoridad de Aplicación podrá requerir toda la documentación e información adicional que resulte conducente. La falta de cumplimiento a tales requerimientos, dentro de los plazos acordados, dará lugar al archivo de las actuaciones*”

Que, constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, esta Secretaría entiende pertinente proceder al dictado de un Acto Administrativo otorgando la eximición solicitada.

Que, la presente Resolución no genera derechos adquiridos, siendo solo la aplicación de la normativa vigente para el período fiscal 2023.

Que, conforme el Decreto N° 2/2023, esta Secretaría de Ingresos Públicos fue designada Autoridad de Aplicación de las Ordenanzas Fiscal N° 7445/2022 e Impositiva N° 7446/2022; y

**Por ello,**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Exímese por el período fiscal 2023 a la Sra. AYALA, CARINA ELIZABETH Documento Nacional de Identidad N° 22.182.495, respecto del pago del Impuesto del Automotor a aquellos vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad tal que dificulte su movilidad, inscripto con el número de Dominio (KZU 878), conforme lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 7445/2022 Artículo N° 162°. -

**ARTICULO 2°.-** Dispónese que el beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende únicamente a las cuotas impagas y/o a vencer de la Tasa mencionada en el mismo y solamente en el período indicado. -

**ARTICULO 3°.-** Establécese que la Dirección General de Administración Tributaria efectuará en los respectivos registros el asiento derivado de la medida dispuesta en el artículo primero. -

**ARTICULO 4°.-** Regístrese; notifíquese y archívese. -